

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquel, se procederá a la subasta del animal, con arregio al Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Agoncillo, 27 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**  
**EDICTO**

934/998

Se hace saber que a partir del día 25 del actual, se procederá a la cobranza del Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1985.

Esta Recaudación tiene señalados para el cobro de dicho Impuesto los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 24 de mayo de 1985.

Periodo de prórroga: Días 25 de mayo al 8 de junio de 1985 ambos inclusive, con aplicación del cinco por ciento de recargo.

Se advierte que al vencimiento del periodo de prórroga, se iniciará el cobro de descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial durante las horas de diez a catorce de los días hábiles comprendidos en los citados periodos.

Aldeanueva de Ebro, 15 de marzo de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**  
**EDICTO**

1084/1163

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al presupuesto de Inversiones que ha de regir en el ejercicio corriente de 1985

Conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981 se expone al público por plazo de 15 días, durante las cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de 30 días y bajo la advertencia de que en caso de que las reclamaciones no se resolvieran dentro del mismo, se entenderán que estas han sido desestimadas a ulteriores efectos.

Las reclamaciones se dirigirán a la Corporación, únicamente podrán reclamar por alguna de las causas señaladas en el art. 684 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Se hace saber que la Corporación ha acordado que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, el Presupuesto así aprobado, se considere elevado a definitivo, sin necesidad de acto formal alguno de la Administración.

Su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**Presupuesto de Inversiones de gastos**

Cap.	Pesetas
6 Inversiones reales .....	163.870.087
<b>Total .....</b>	<b>163.870.087</b>

**Presupuesto de Inversiones de Ingresos**

3 Tasa y otros ingresos .....	89.500.000
7 Transferencias de capitales .....	32.093.490
9 Variación de pasivos financieros .....	42.276.597
<b>Total .....</b>	<b>163.870.087</b>

Dado en Alfaro, a 26 de marzo de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

1085/1164

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al Presupuesto Ordinario que ha de regir en el ejercicio corriente de 1985.

Conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981 se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación que serán resueltas por el Pleno en el plazo de 30 días y bajo la advertencia de que en caso de que no se resolvieran dentro del mismo, se entenderá que las reclamaciones han sido desestimadas a ulteriores efectos.

Las reclamaciones se dirigirán a la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

1.—Los habitates del territorio municipal.

2.—Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en este territorio.

3.—Las Corporaciones, Asociaciones o Personas Jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algunos de sus asociados, siempre que en este último caso tuviera la facultad de gestionarlos o defenderlos con arregio a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente se podrá reclamar por alguna de las causas señaladas en el art. 684 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

No se admitirán reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre las tarifas y Ordenanzas de recursos municipales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en el Presupuesto, que son objeto de procedimiento especial, salvo lo previsto en el art. 219 del R. H. L.

Finalmente se hace saber que la Corporación ha acordado que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, el Presupuesto así aprobado, se considere elevado a definitivo, sin necesidad de acto formal alguno de la Administración.

Su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**Presupuesto de Gastos**

Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal .....	69.074.294
2 Compra de bienes corrientes y servicios .....	79.859.599
3 Intereses .....	17.158.354
4 Transferencias corrientes .....	10.375.282
6 Operaciones de capital .....	300.000
7 Transferencias de capital .....	10.477.490
9 Variación de pasivos financieros .....	10.137.727
<b>Total .....</b>	<b>197.382.746</b>

**Presupuestos de ingresos**

1 Impuestos directos .....	56.857.356
2 Impuestos indirectos .....	11.562.144
3 Tasas y otros ingresos .....	48.998.000
4 Transferencias corrientes .....	52.483.245
5 Ingresos patrimoniales .....	19.579.000
6 Enajenación de inversiones reales .....	7.901.001
7 Variación de pasivos financieros .....	2.000
<b>Total .....</b>	<b>197.382.746</b>

Alfaro, 26 de marzo de 1985.

El Alcalde.

945/1009

Resolución del M. I. Ayuntamiento de Alfaro por la cual se hace pública la composición del Tribunal que ha juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor de Servicios y se señala fecha para los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor de Servicios Municipales estará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Julián Jiménez Velilla, o Teniente en quien delegue.

Vocales: Por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Alberto Mesas Amutio.

Suplente: D. Jesús Zorzano Herreros

Por el Profesorado Oficial del Estado.

Titular: D. Andrés Gil Pinilla